

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 165 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Román Ballesteros Hervás, contra la empresa “Pladux, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 99 de 2011

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Román Ballesteros Hervás, que comparece asistido por el letrado don Carlos David Álvarez Fernández, y de otra, como demandados, “Pladux, Sociedad Anónima”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Román Ballesteros Hervás, frente a “Pladux, Sociedad Anónima”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma neta de 24.487,29 euros por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de la presente resolución.

Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Procede, además, imponer a la demandada una multa de 250 euros por su incomparecencia al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, debiendo, además, abonar los honorarios del abogado del actor.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pladux, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.609/11)